



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



| | |
|--------------------------|-------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| Actuación Simple | 29 DIC 2022 |
| Nº 392 | Let. A |
| | Hora 12/26 |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

ORDENANZA Nº 2172/22
Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

| | |
|-----------------|-------|
| HA | HORA |
| SALIDA | |
| 29 DIC 2022 | 11 46 |
| Nº 238-2022 LET | 6 |

VISTO:

La A/S Nº 392/22, de fecha 22 de diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal SOLICITA SE TOME CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 20 de diciembre del corriente año.

Que cabe destacar, que dicho instrumento legal, corresponde a la Obra "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL 2da. SECCIÓN", la que ya fue aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 2156/2022, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$28.533.644,92), y que será realizada en la Chacra 45 en parte de la Parcela 40 del Barrio Puerto Vicentini, en un terreno de 150 m2, de la localidad Fontana. La obra será financiada en un 100% por el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia.

Que se adjunta copia.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, De Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos y su despacho registrado bajo A/S Nº 399/22, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 39/22, de fecha 22 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 39/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) TOMAR CONOCIMIENTO del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia del Chaco y el Municipio de Fontana, en fecha 20 de diciembre del corriente año; mediante el cual se financia la Obra "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL 2da. SECCIÓN", la que ya fue aprobada mediante Ordenanza Municipal Nº 2156/2022, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$28.533.644,92).

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2172/22

Fontana, 22 de diciembre de 2022.-

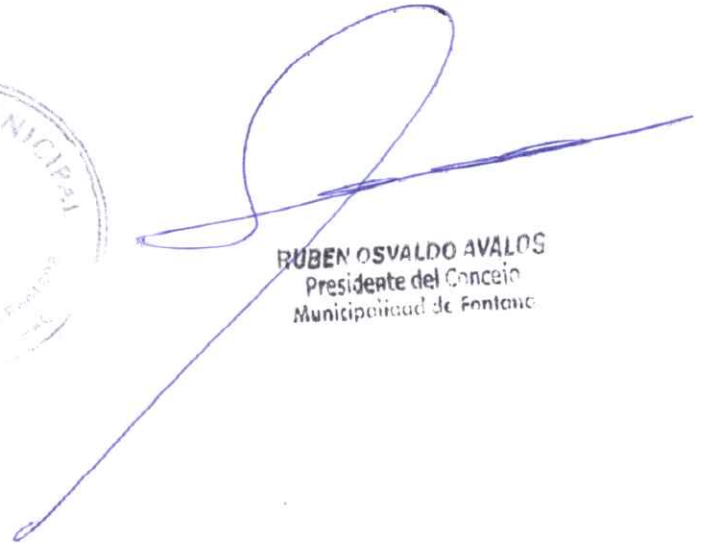
ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



"2022 Año de la Memoria en Homaje a Trabajadores y Trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia Covid-19". Ley N° 3473-A.-

CONVENIO MARCO

En la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, a los Veinte Días del Mes de Diciembre de 2022, se celebra el presente Convenio de Colaboración entre el MINISTERIO DE GOBIERNO y TRABAJO, representado en este acto por su Ministro DR. JUAN MANUEL CHAPO, DNI N° 28.122.722, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N°145, 4to. piso de Resistencia Chaco, en adelante "EL MINISTERIO" y el MUNICIPIO DE FONTANA, representado por su Intendente SRA. PATRICIA ANTONIA RODAS, DNI N° 18.240.730, con domicilio legal en 9 de Julio 520 Fontana Chaco, en adelante "EL MUNICIPIO". Intervienen en nombre de las entidades que representan, con el OBJETIVO de llevar adelante la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL REGISTRO CIVIL 2da. SECCIÓN", para lo cual se establecen las condiciones que se describen en las cláusulas siguientes:

Primera: La obra será realizada en la Chacra 45 en parte de la Parcela 40, en terreno de 10 metros por 15 metros, localidad Fontana.-----

Segunda: "EL MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA", aportará los fondos necesarios que se requieran para la ejecución de la obra en cuestión hasta su finalización, cuyo monto asciende a la suma e PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$28.533.644,92).-----

Tercera: "EL MUNICIPIO" será el encargado de ejecutar la obra y se compromete a brindar la solución técnica y asegurar la correcta ejecución, debiendo realizar y presentar los avances de obra a través de material fotográfico, fojas de medicación y certificado de obra emitido y conformado por personal técnico autorizado.-----

Cuarta: "EL MINISTERIO" colaborará, en lo que correspondiera, en el marco del Decreto N° 1286/22, y Art. 5° de la Ley de N° 3.333-A que sancionó la modificación de la Ley 3108-A de Ministerios, por el cual se incorpora el inciso 23° promulgado mediante Decreto N° 325/21, Decreto N° 309/21, Ley 1092-A Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial, y la Ley N° 1182-K de Obras Públicas.-----

Quinta: Plazo de Ejecución. "EL MUNICIPIO", dará comienzo a los trabajos que se refiere el presente Convenio, en un todo de acuerdo a lo establecido al Proyecto de Obra, debiendo entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS.-----

Gilda Gabriela Rolon
SECRETARIA DEE CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA



~~Dr. Juan Manuel Chapo~~
Ministerio de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Ruben Osvaldo Avalos
Presidente del Concejo Municipalidad de Fontana

Escaneado con CamScanner

04
05



"2022 Año de la Memoria en Homenaje a Trabajadores y Trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia Covid-19".
Ley N° 3473-A.-

Sexta: Para todos los efectos de este convenio las partes constituyen domicilios en los lugares determinados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones.-----

En prueba de conformidad con lo presente, previa lectura y ratificación, las partes suscriben ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente convenio.-----


PATRICIA A. RODAS
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Dr. Juan Manuel Enapo
Ministro de Gobierno y Trabajo
en el mes de mayo del 2022


Gloria Gabriela Rolon
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

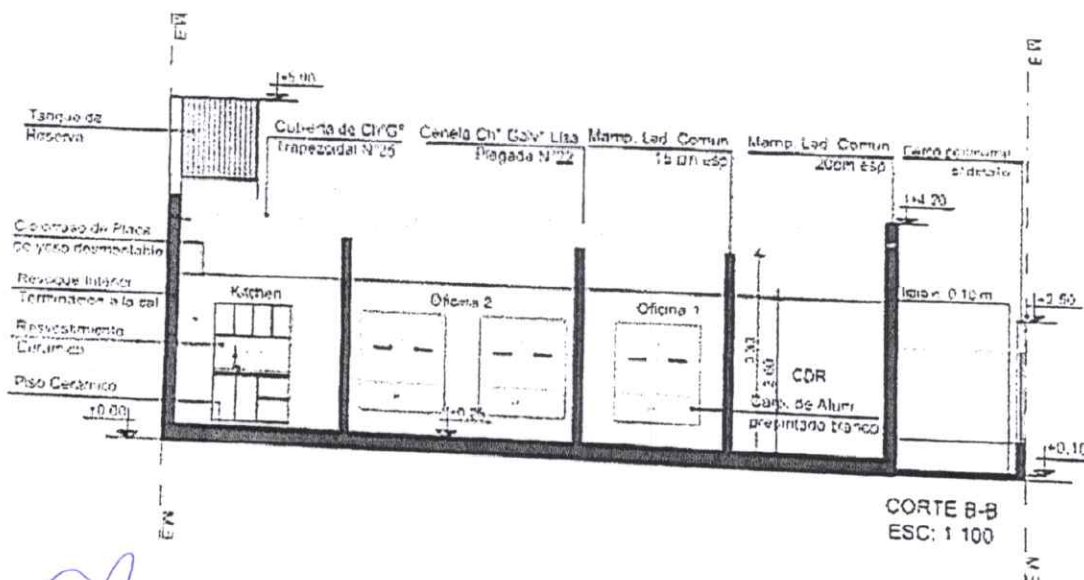
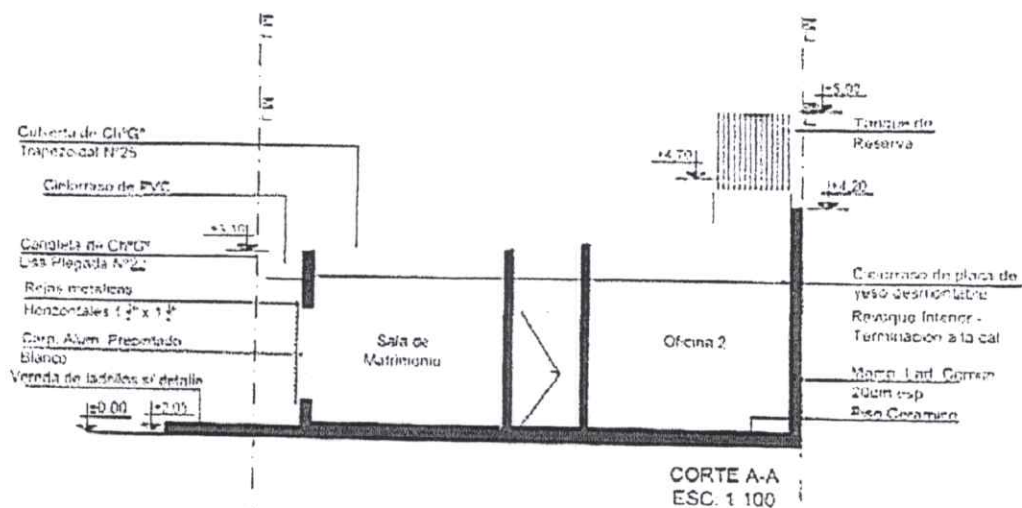



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



"2022 Año de la Memoria en Homenaje a Trabajadores y Trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia Covid-19".
Ley N° 3473-A.-

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Glida Gabriela Rolón
SECRETARIA DE CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°4398/2022
FONTANA, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2172/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 22 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

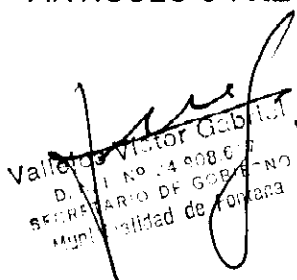
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

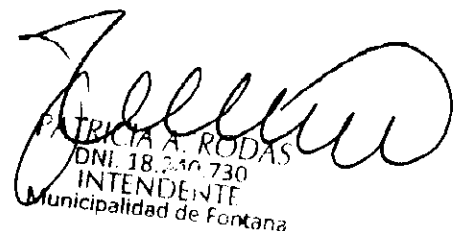
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2172/22 sancionado el día 22 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Valfredo Víctor Gabriel
D. N.º 14 908 677
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. RODAS
DNI 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana